



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA201900002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, miércoles 11 de mayo del año 2022 Edición 430 Año 4



Organización Latinoamericana de Administración
Organização Latino-Americana de Administração



www.cladefalcon.com.ve

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

"Licenciado en Administración Comercial", "Licenciado en Ciencias Administrativas", "Administrador Contador", "Licenciado en Administración de Empresas", "Licenciado en Ciencias Gerenciales" y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION



Miembro adherente activo

Venezuela
Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)



Organización Latinoamericana de Administración
Organização Latino-Americana de Administração

DIRECTORIO PROFESIONAL



ASESORA EN AREA DE:

EMPRENDIMIENTO:

- CONCEPTUALIZO TU IDEA DE NEGOCIO.
- CONSTITUYO LEGALMENTE TU EMPRESA
- GESTIONES LEGALES EN AREA CIVIL Y MERCANTIL

AREA: ADMINISTRATIVA CONTABLE

- REALIZACIÓN DE TODO TIPOS DE INFORMES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS:
- CERTIFICACIÓN DE INGRESOS, BALANCE DE INVENTARIO, BALANCES NATURAL Y JURIDICO

CONSULTORA DIGITAL:

- ASESORIA EN IMAGEN VISUAL DE
- MARCAS, PERSONAL Y EMPRESAS

e-mail: proyectoaudrey2020@gmail.com

MUESTRA DE MIS DISEÑOS DE POST PUBLICITARIOS A TU ORDEN!



Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo, en Administración

Correos: admonjuan7866@gmail.com /

invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

Teléfono: 04146932951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial
Perito Avaluador Integral



PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066
Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: "SIEMPRE BELLA GROUP, C.A."




REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
 212° y 163°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 9 - A REGISTRO MERCANTIL, SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 9 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguidas son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-22848

ESTE FOLIO PERTENECE A:
SIEMPRE BELLA GROUP, C.A.
 Número de expediente: 343-22848

Abog. Arny Gadea
IPSA: 220 440
Quijones

Ciudadana REGISTRADORA MERCANTIL, SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO, SU DESPACHO.

Yo, **IRGRE XIOMARA HERNANDEZ MOLINA**, venezolana, mayor de edad, soltera, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 19.244.516; Debidamente autorizada para este acto por sus Estatutos para constituir una Empresa PYMES, que se denominara SIEMPRE BELLA GROUP, C.A. la referida compañía que anexo al presente escrito; ante usted respetuosamente ocurro y expongo: A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 215 del Código Comercio, presento ante usted el Documento Constitutivo de la mencionada compañía mercantil, el cual ha sido redactado con la amplitud suficiente para que sirva de estatutos sociales de la misma. Hago a usted, Ciudadana Registradora esta participación a los efectos que previa comprobación de que en la formación de esta compañía se cumplieron los requisitos de ley, se sirva ordenar el Registro, fijación y publicación del Documento Constitutivo. Así mismo solicito de su competente autoridad se sirva ordenar lo conducente a fin de que sean expedidas DOS (2) copias Certificadas de la misma para fines legales. En Punto Fijo a la fecha de su presentación.


IRGRE XIOMARA HERNANDEZ MOLINA
 C.I.: N° V.- 19.244.516




REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
 212° y 163°

Miércoles 27 de Abril de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos correspondientes. Expedítese la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ANNY ARIAS IPSA N.: 220440, participa en el Registro de Comercio bajo el Número: 9 - A REGISTRO MERCANTIL, SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS. 6 Según Planilla RM No. 343/0137799. La identificación se efectuó así: **IRGRE XIOMARA HERNANDEZ MOLINA** C.I. V-19244516. **YRMA MOLINA ALBARRAN** C.I. V-11372366. Abogado Revisor: ROSA MERCEDES RONDON VENTURA


REGISTRADORA
 FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SIEMPRE BELLA GROUP, C.A.
 Número de expediente: 343-22848
 CONST

Abog. Arny Gadea
IPSA: 220 440
Quijones

Nosotros: **IRGRE XIOMARA HERNANDEZ MOLINA Y YRMA MOLINA ALBARRAN**, Venezolanas, mayores de edad, Comerciantes, solteras, titulares de la cédula de identidad Nros. V.- 19.244.516, y V-11.372.366, respectivamente, domiciliadas en Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón; por el presente documento declaramos: Que hemos decidido constituir como en efecto constituimos una PYMES, la cual registré por los artículos establecidos en este Documento, el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a su vez de Acta Constitutiva y Estatutos sociales de la misma y en cuanto a lo no previsto en este documento se registré por disposiciones establecidas en el Código de Comercio Vigente y demás disposiciones legales

TITULO I
DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denominará SIEMPRE BELLA GROUP, C.A. y será el nombre que utilizara en el Montre de su Pauplería en general y en todos los asuntos legales relacionados con ella.

ARTICULO SEGUNDO: El domicilio de la Sociedad fue establecido en la Av. Ecuador E/C García y Marino Local N° S/N, Sector Centro, de esta Ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana, Estado Falcón, pudiéndose establecer sucursales en cualquier parte de la República, cuando la Asamblea General de Accionistas así lo decida y se llenen los requisitos legales.

ARTICULO TERCERO: La Sociedad tendrá como objetivo principal. Se dedicará a la Distribución, Comercialización y Venta al mayor y detal de Productos de Belleza, artículos de cuidado personal para la mujer, artículos para el cabello, artículos de peluquería, artículos de aseo y todo tipo de cosméticos en general para su venta y distribución. Igualmente prestara el servicio de delivery para todos sus productos. Nuestro propósito es lograr el bienestar en nuestros consumidores, generar oportunidades para nuestros empleados, fomentar el desarrollo para la Páridada y de mantener el crecimiento económico de nuestra organización. En fin, ser un grupo empresarial líder en servicios integrales de productos de belleza y sus derivados. Dándole a nuestra empresa un enfoque humano, científico y técnico. Igualmente, la Compañía se dedicará a la realización de actividades emmarcadas dentro de la promulgación del desarrollo Social, Turístico, Cultural y Empresarial de la zona Libre de la Península de Paraguaná y así como también podrá realizar cualquier acto de lícito comercio con nexos o no con su objeto principal.

ARTICULO CUARTO: La duración de la Compañía será por un lapso de Treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio, prorrogable por periodos iguales y consecutivos; sin embargo la Sociedad podrá ser disuelta y liquidada antes de su término, si así lo resolviere la Asamblea General de Accionistas.

TITULO II
DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES

ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la Compañía es de TREINTA MIL BOLÍVARES (Bs. 30.000,00); Divididos en TRECENTAS (300) ACCIONES Nominativas de CIEN BOLÍVARES (Bs. 100,00) cada una.

ARTÍCULO SEXTO: El Capital Social ha sido suscrito y pagado de la forma siguiente: La accionista, **IRGRE XIOMARA HERNANDEZ MOLINA**, suscribe **cinco cincuenta acciones (150)**, que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social, con un valor nominal de cien bolívares (Bs. 100,00) cada una y paga la cantidad de **QUINCE MIL BOLIVARES (Bs. 15.000,00)**, con aporte que hace es Bienes de su propiedad según se evidencia de Inventario Anexo, y la accionista, **YRMA MOLINA ALBARRAN** suscribe **cinco cincuenta (150)** Acciones, que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social, con un valor nominal de cien bolívares (Bs. 100,00) cada una y paga la cantidad de **QUINCE MIL BOLIVARES (Bs. 15.000,00)** con aporte que hacen en Bienes de su propiedad según se evidencia de Inventario Anexo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los Títulos de las acciones contendrán las enunciaciones previstas en el Código de Comercio vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: En caso de aumento del Capital Social de la Sociedad, tendrán preferencia para adquirir las nuevas acciones, los accionistas registrados en la Sociedad para el momento del Aumento del Capital Social, para ejercer este derecho preferencial se fija un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha en la cual la Asamblea haya acordado dicho aumento.

ARTÍCULO NOVENO: Las acciones no podrán ser dadas en garantía prendaria o en cualquier otra clase de garantía, sin la previa autorización de La Asamblea General de Accionista quien representa la máxima autoridad de la Compañía.

**TÍTULO III
DE LAS ASAMBLEAS**

ARTÍCULO DÉCIMO: La Asamblea General de Accionista representa la máxima autoridad para la Compañía, se regirá estrictamente por las disposiciones contenidas en los artículos del 271 al 291 del Código de Comercio Vigente o por cualquier otra disposición que los modifique o complémente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Asamblea General de Accionistas, se reunirá una vez al año, en el curso del tercer mes posterior al cierre del ejercicio económico de la Compañía. La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se reunirá cada vez que los intereses de la Compañía lo requieran y así lo disponga y apruebe la Junta Directiva de la Compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Las Asambleas sean Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas por el Presidente de la Compañía, mediante publicación por la Prensa por lo menos con cinco (5) días de anticipación a la celebración de la misma, dicha convocatoria deberá especificar el día, hora, lugar y objeto a tratar.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Las decisiones o aprobaciones que se acuerden en las Asambleas, sean Ordinarias o Extraordinarias, deberán contar con el voto favorable que represente el 75% del Capital Social de las mismas y serán de obligatorio cumplimiento para cada uno de los accionistas que conforman la Compañía.

**TÍTULO IV
DE LA ADMINISTRACIÓN**

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La Compañía será administrada, dirigida y representada por la Junta Directiva, conformada por: un (1) Presidente y un Vicepresidente, quienes podrán ser socios o no de la Compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El Presidente y el Vice presidente tendrán las más amplias facultades de Administración y disposición de la Compañía y podrá actuar conjunta o separadamente, sin limitación alguna y en particular tendrá las siguientes: a) Comprar, vender, permutar, arrendar, traspasar y ceder bienes muebles e inmuebles, así como derechos de toda clase en las condiciones y modalidades que interesen a la Compañía; b) Abrir cuentas Bancarias y movilizadas, tanto Nacionales como Extranjeras, firmar cheques, Letras de cambio, Pagares e Instrumentos de Crédito de cualquier naturaleza; Firmar los Contratos en que tenga interés la Compañía, así como firmar toda clase de Documentación relativa a los mismos; c) Solicitar créditos bancarios o de otra índole que interese a la Compañía; d) Comprar y vender valores, títulos, bonos y acciones que interesen a la Compañía; e) Presentar todos los años un informe de su gestión administrativa a la Asamblea General de Accionistas, así como los estados financieros, conjuntamente con el informe del Comisario; f) Designar y remover el personal de la Compañía, fijando sus deberes y remuneraciones; g) Ejercer la representación de la Compañía dándose por citados en todos los juicios donde esté la misma, bien como demandante o como demandada, pudiendo intentar y contestar demandas, convenir, desistir, transigir, comprometer en arbitros arbitradores o de derecho, solicitar la decisión según la equidad, hacer postura en remates y recibir cantidades de dinero otorgando los correspondientes recibos o finiquitos de cancelación; h) Constituir apoderados judiciales, generales, especiales y de toda índole, señalándole las atribuciones que juzgare convenientes para la defensa e interés de la Compañía; i) Representar la Compañía ante los organismos públicos y privados, empresas del Estado y ante particulares y terceros, en todo lo que involucre intereses a la Compañía; j) Presidir las Asambleas de Accionistas; k) Elaborar el presupuesto de gastos de la Compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Las atribuciones y facultades determinadas en el artículo 15, no debe interpretarse en ningún caso, en forma restrictiva, ya que no limitan los poderes otorgados al Presidente de la Junta Directiva los cuales son plenos mientras la Asamblea General de Accionistas no este reunida y lo autorizan para representar a la Compañía sin reserva de ninguna especie en todo aquello que no está expresamente atribuido a la Asamblea General de Accionistas por los estatutos de la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: Los miembros de la Junta Directiva de la Compañía, durarán cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones, pero deberán permanecer en todo caso frente a sus respectivos cargos hasta que sean legalmente reemplazados o reelegidos por la Asamblea General de Accionistas. Los administradores que no sean accionistas de la Compañía están obligados mientras ejerzan sus cargos, a depositar en la Caja de la Compañía dos (2) acciones nominativas a los fines previstos en el artículo 244 del Código de Comercio Vigente. Estas acciones serán inalienables, mientras sus titulares estén en el ejercicio de sus cargos.

**TÍTULO V
EL COMISARIO**

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: La Compañía tendrá un Comisario, quien durará cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones, pero deberá permanecer al frente de sus respectivos cargos mientras no sean reemplazados o reelegidos por la Asamblea General de accionistas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: El Comisario tiene la facultad de inspeccionar y vigilar las operaciones de la Compañía y por lo tanto, podrá examinar los Libros de Contabilidad, de Actas, la correspondencia en general y los documentos de la Compañía, deberá revisar los estados financieros de la misma y emitirá su informe anual, así como asistir a las Asambleas y cumplir con todas las demás atribuciones que se encuentren en el Código de Comercio vigente.

**TÍTULO VI
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

ARTÍCULO VIGÉSIMO: El ejercicio económico de la Compañía, comienza el 01 de enero y termina el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se preparará un Balance General de todo el activo y pasivo, conformándose por consiguiente un estado de situación financiera de conformidad con normas y principios de Contabilidad de aceptación general, atendiendo a las disposiciones contenidas en las diferentes leyes sociales tributarias y en el Código de Comercio vigente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Queda a juicio de la Junta Directiva la creación de cualquier fondo de reserva de conformidad con los intereses de la Compañía.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Anualmente se separará de los beneficios líquidos una cuota para formar e incrementar el fondo de reserva legal preceptado por el Código de Comercio vigente en su artículo 262, hasta que dicho reserva alcance una cantidad equivalente al 10% anual del Capital Social de la Compañía.

**TÍTULO VII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

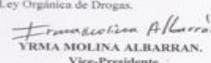
ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: En todo lo no previsto en esta Acta Constitutiva y Estatutos de la Compañía, se regirá por las disposiciones contenidas en el Código de Comercio o en leyes especiales que regulen la materia.

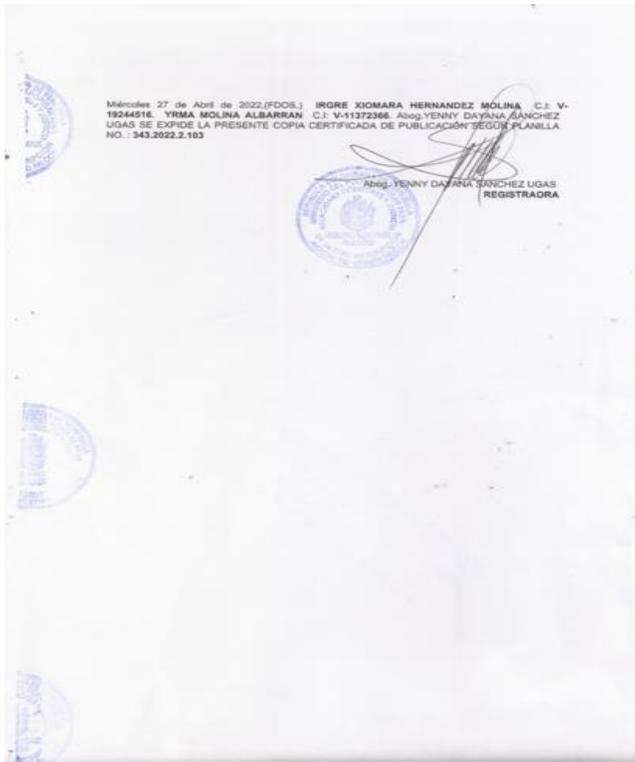
ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Hasta que no sean reemplazados o reelegidos por la Asamblea General de Accionistas se designan como **PRESIDENTE:** al accionista **IRGRE XIOMARA HERNANDEZ MOLINA**, ya identificada, y como **VICEPRESIDENTE** a la accionista **YRMA MOLINA ALBARRAN**, antes también identificada; quienes durarán cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones. Igualmente se designa Comisario a la Licenciada **JANET COROMOTO MONTILLA GONZALEZ**, venezolana, mayor de edad, Licenciada en Contaduría Pública, titular de la cédula de Identidad No. V- 10.301.507, inscrita en el Colegio de Contadores del Estado Falcón bajo el No. 34.337 quien estando presente acepta el cargo para el cual fue designado y en consecuencia firma la presente Acta conjuntamente con los Accionistas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Se autoriza a la ciudadana, **IRGRE XIOMARA HERNANDEZ MOLINA**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de

Identidad No. V-19.244.516, para que realice los trámites de ley correspondiente a registro, función y publicación del presente documento constitutivo y estatutos sociales por ante el Registro Mercantil respectivo. En Punto Fijo, a la fecha de su presentación. De tal manera que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales se constituye esta empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento de lo establecido de la Ley Orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo y/o Ley Orgánica de Drogas.


IRGRE XIOMARA HERNANDEZ MOLINA
 Presidente


YRMA MOLINA ALBARRAN
 Vice-Presidente



El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Juan Carlos Velasco Miranda

Lcdo. en Administración

Correos: admirjuan7866@gmail.com /

invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

Teléfono: 04146932951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial

Perito Avaluador Integral





Manual de Aplicación sobre
**NORMAS TÉCNICAS DE
ACTUACIÓN PROFESIONAL**
4ta Edición

¡Agremiado, actualiza tus datos gremiales!

Fecha de publicación: 19 de Agosto de 2021.
En nuestra semana de aniversario,
CLADEF solicita que todos los
agremiados actualicen sus datos, a
través del siguiente formulario:

**Actualizar datos
gremiales**



www.cladefalcon.com.ve



Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo. en Administración

Correos: admirjuan7866@gmail.com /
invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre
Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto
Fijo – Estado Falcón

Teléfono: 04146932951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial
Perito Avaluador Integral



